

Tarifas aplicables para el mes de septiembre 2026 a los Usuarios del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería

Considerando que:

1. Por medio de la Circular CREG 034 de 2017 la Comisión dispuso que las empresas distribuidoras podrán solicitar aprobación de cargos transitorios de distribución de gas combustible por redes de tubería para los mercados existentes de su interés; que mediante la Resolución CREG 198 de 2017, modificada por la Resolución CREG 018 de 2018 y la Resolución 502 066 de 2024, modificada por la Resolución 502 087 de 2024 se definieron los cargos de distribución para los usuarios residenciales y los cargos de distribución para los usuarios de uso diferente al residencial; que las Resoluciones CREG 086 de 2004, 090 de 2006 y 078 de 2010 definieron el cargo máximo de comercialización para el submercado 1, y las Resoluciones CREG 051 y 187 de 2011 definieron los cargos máximos de comercialización para los submercados 2 y 3 respectivamente; y que mediante la Resolución CREG 137 de 2013 estableció las fórmulas tarifarias generales para la prestación del servicio público domiciliario de distribución de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados:

$$\text{FORMULA CARGO VARIABLE:} = \frac{Gm\ i.\ j. + Tm\ i.\ j.}{1 - p} + (Dm\ i.\ j. \times FPCm\ i.\ j.) + Cvm\ i.\ j. + Ccm\ i.\ j.$$

$$\text{FORMULA CARGO FIJO:} = Cfm\ i.\ j.$$

Dónde:

- J: Comercializador
I: Mercado Relevante de Distribución
m: Mes de participación del Servicio
Gm: Costo promedio unitario en \$/m3 para compras de gas natural destinados a usuarios regulados, aplicable en el mes m
Tm: Costo promedio unitario en \$/m3 para el transporte de gas natural en el sistema nacional de transporte destinados a usuarios regulados, aplicable en el mes m
p: Porcentaje reconocido de pérdidas de gas en el Sistema Nacional de Transporte y Distribución.
Dm: Componente variable del Cargo por Distribución, en \$/m3, por uso de la red aplicable en el mes m, correspondiente al rango j de consumo
Cf: Componente fijo del cargo por distribución, en \$/m3, por uso de la red aplicable en el mes m, correspondiente al rango j de consumo
Cvm: Componente variable del costo de comercialización del gas combustible por redes de tubería. Para el mes de septiembre 2026 es de 0\$/m3
Ccm: Costo unitario correspondiente a la confiabilidad del servicio de gas combustible. Para el mes de septiembre 2026 es de 0\$/m3

2.La Resolución CREG 105 006 de 2023 la cual prórroga la vigencia de las fórmulas de la Resolución CREG 003 de 2021 que establece los porcentajes ,metodología de cálculo y vigencia de los subsidios a aplicar a los usuarios de los estratos 1 y 2. La Resolución CREG 015 de 1997 establece los porcentajes de contribución para los usuarios del servicio de gas combustible por red de tubería.

Tipo de Usuario			CARGO VARIABLE					% de Contribución
			Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	Cargo Variable	
Residenciales Estratos 1 y 2			773	1.576	356	3,28%	2.771	20%
Residenciales Estratos 3 y 4			773	1.576	356	3,28%	2.771	
Residenciales Estratos 5 y 6			773	1.576	356	3,28%	2.771	
Comercial			CARGO VARIABLE					% de Contribución
Rangos de Consumo	Límite Inferior	Límite Superior	Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	Cargo Variable	
Rango 1	-	1.000	773	1.576	356	3,28%	2.771	8,90%
Rango 2	1.001	Mayor a 1,001	772	1.576	356	3,28%	2.770	8,90%
Industrial			CARGO VARIABLE					% de Contribución
Rangos de Consumo	Límite Inferior	Límite Superior	Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	Cargo Variable	
Rango 1	-	1.000	773	1.576	356	3,28%	2.771	8,90%
Rango 2	1.001	20.000	603	1.576	356	3,28%	2.601	8,90%
Rango 3	20.001	90.000	560	1.576	356	3,28%	2.558	8,90%
Rango 4	90.001	180.000	542	1.576	356	3,28%	2.540	8,90%
Rango 5	180.001	280.000	354	1.576	356	3,28%	2.352	8,90%
Rango 6	280.001	1.000.000	190	1.576	356	3,28%	2.188	8,90%
Rango 7	1.000.001	2.000.000	140	1.576	356	3,28%	2.138	8,90%
Rango 8	2.000.001	Mayor a 2000001	86	1.576	356	3,28%	2.084	8,90%
Cogeneración			CARGO VARIABLE					% de Contribución
Rangos de Consumo	Límite Inferior	Límite Superior	Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	Cargo Variable	
Rango 1	-	180.000	542	1.576	356	3,28%	2.540	8,90%
Rango 2	180.001	280.000	354	1.576	356	3,28%	2.352	8,90%
Rango 3	280.001	1.000.000	190	1.576	356	3,28%	2.188	8,90%
Rango 4	1.000.001	2.000.000	140	1.576	356	3,28%	2.138	8,90%
Rango 5	2.000.001	Mayor a 2000001	86	1.576	356	3,28%	2.084	8,90%
Otros usuarios con acceso al sistema			CARGO VARIABLE					% de Contribución
Rangos de Consumo	Límite Inferior	Límite Superior	Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	Cargo Variable	
Rango 1	-	180.000	590	1.576	356	3,28%	2.588	8,90%
Rango 2	180.001	1.000.000	300	1.576	356	3,28%	2.298	8,90%
Rango 3	1.000.001	Mayor a 1000001	127	1.576	356	3,28%	2.125	8,90%
Acueducto			CARGO VARIABLE					% de Contribución
Rangos de Consumo	Límite Inferior	Límite Superior	Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	Cargo Variable	
Rango 1	-	1.000.000	190	1.576	356	3,28%	2.188	8,90%
Rango 2	1.000.001	Mayor a 1000001	139	1.576	356	3,28%	2.137	8,90%

Sub- mercado	Cargo Fijo (\$/factura)	Estrato	Resolucion CREG 137 de 2013							
			MEq (\$/m3)	Tarifa (\$/m3)	% Subsidio	Subsidio (\$/m3)	GNV Servicio Público Cautivo (\$/m3)		Dt Ladrilleras Sust.Carbón (\$/m3)	
1	5.374	Estrato 1	3.261,88	1.568,40	51,92%	-1.693,48	425			49
		Estrato 2	3.272,85	1.968,92	39,84%	-1.303,93				
2	7.183	Estrato 1	3.427,32	1.635,63	52,28%	-1.791,69	425			1,0361
		Estrato 2	3.441,99	2.055,80	40,27%	-1.386,19				
3	6.717	Estrato 1	3.384,74	1.618,32	52,19%	-1.766,41	425			1,0361
		Estrato 2	3.398,45	2.033,44	40,17%	-1.365,02				

Submercado 1 conformado por: Barranquilla, Santa Lucía, Malambo, Baranóa, Campo de la Cruz, Candelaria, Galapa, Repelón, Santo Tomás, Soledad, Tubará, Luruaco, Juan de Acosta, Clemencia, Manatí, Palmar de Varela, Pijó, Polonuevo, Ponedera, Puerto Colombia, Sabanagrande, Sabanalarga, Suan, Usiacurí, Santa Marta, Retén, Sitio Nuevo, Zona Banera, Salamina, Ciénaga, Fundación, Pueblo Viejo, Aracataca, Remolino, San Estanislao, Calamar, Soplaviento, Valledupar, Manaure y La Paz, en los departamentos de Atlántico, Magdalena, Bolívar y Cesar.

Submercado 2 conformado por: Arroyohondo, San Cristóbal y El Piñón en los departamentos de Bolívar y Magdalena

Submercado 3 conformador por: Cerro de San Antonio, Concordia, Pedraza, Tenerife y Zapayán del departamento de Magdalena

"Para todos los efectos el Comercializador de los Mercados Relevantes de Distribución es Gases del Caribe S.A. E.S.P."

En la página web de Gases del Caribe se encuentran las publicaciones tarifarias del mes